Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 085-2020-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Julio del 2020

VISTO: El Informe N° 331-2020/OGRH/GA/MDMM, de fecha 06 de julio del 2020, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 959-2020-GM, de fecha 06 de julio del 2020 de la Gerencia Municipal y el Dictamen Legal N° 249-2020-GAJ-MDMM, de fecha 06 de julio del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según Informe N° 331-2020-OGRH-GA/MDMM de fecha 06.07.2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita Resolución aprobando el cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector publico bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. En consecuencia, en coordinación con la Alta Gerencia se proyectó el siguiente cronograma:

Presentación de solicitudes de nombramiento por mesa de partes virtual: mesadepartesvirtual@munimarianomelgar.gob.pe, de acuerdo al Lineamiento de 2020 aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE	Del 13/07/2020 al 15/07/2020
Verificación de los requisitos	Del 16/07/2020 al 20/07/2020 (*)
Fecha de publicación del "Cuadro Final de Resultados"	Desde el 21/07/2020 hasta el 23/07/2020
Emisión de Resolución de Nombramiento por el Titular de la entidad.	Desde el 27/07/2020 al 30/07/2020

(*) Dentro de este periodo entre el 17 y 20 de julio del 2020 se realizaran las observaciones y subsanación de las mismas.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, establece lo siguiente: "(...) ***Autorizase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020***, *el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas:*

1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público.
2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptúase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.
3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia".

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 04.03.2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", estableciéndose lo siguiente:

4.2. De la verificación de los requisitos
4.2.1. Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, realiza la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.
4.2.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.
4.2.3. Vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realiza por un período de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados. En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece dicha plaza.
4.3. Resolución de Nombramiento La máxima autoridad administrativa expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados". La entidad, hasta el 31 de julio de 2020, emitirá la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Dictamen Legal N° 249-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que deberá aprobarse el Cronograma que establece el Procedimiento de Nombramiento de Personal Administrativo Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**, en sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, concordante con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE.
Por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 249-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma para el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del

Decreto de Urgencia N° 016-2020, concordante con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, según el siguiente cronograma:

Presentación de solicitudes de nombramiento por mesa de partes virtual: mesadepartesvirtual@munimarianomelgar.gob.pe, de acuerdo al Lineamiento de 2020 aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE	Del 13/07/2020 al 15/07/2020
Verificación de los requisitos	Del 16/07/2020 al 20/07/2020 (*)
Fecha de publicación del "Cuadro Final de Resultados"	Desde el 21/07/2020 hasta el 23/07/2020
Emisión de Resolución de Nombramiento por el Titular de la entidad.	Desde el 27/07/2020 al 30/07/2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Zenayda Elizabeth Quispe Flores
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Correo Barragan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA